



Magistrado Ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUR19-169
20 de junio de 2019

*“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del
Juzgado Único Civil Municipal de La Plata, Huila”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,
en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996
y el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado
en sesión ordinaria del día 19 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el doctor Juan Carlos Clavijo González, Juez Único Civil Municipal de La Plata, mediante oficio No. 1198 del 18 de junio de 2019, solicita autorización para efectuar el cierre extraordinario del despacho por los días 27 y 28 de junio de 2019, con el fin de realizar el traslado de ese despacho judicial a la tercera planta del Palacio de Justicia del municipio de La Plata.

Que para dar cumplimiento a lo antes señalado, se hace necesario que el despacho disponga de un término prudencial para llevar a cabo el traslado de expedientes, archivos, muebles y equipos de cómputo a las nuevas instalaciones.

Que por lo consignado en el párrafo anterior y acorde con lo establecido en el artículo 2º del Acuerdo No. 433 de 1999, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Único Civil Municipal de La Plata, durante los días 27 y 28 de junio del presente año.

Que como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de las acciones constitucionales de tutela y habeas corpus.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Único Civil Municipal de La Plata, durante los días 27 y 28 de junio de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUR19-169. Por medio del cual del se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Único Civil Municipal de La Plata, Huila.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de las acciones constitucionales de tutela y habeas corpus.

ARTÍCULO 3. Comunicar esta decisión al doctor Juan Carlos Clavijo González, Juez Único Civil Municipal de La Plata, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4. Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Neiva, Huila.



JORGE DUSSÁN HITSCHERICH

Presidente

JDH/DADP.